



CAPILAR ADVANCED

Somos un centro de **restauración y cuidado capilar**

Una enfermedad silenciosa cada vez más común

En el Perú, la alopecia se ha vuelto cada vez más frecuente, impulsada por el estrés, una mala alimentación y desequilibrios hormonales.

Y aunque por años se asoció solo a hombres, hoy afecta cada vez a más mujeres:
Se estima que los casos en mujeres han aumentado en un **30% en los últimos 5 años.**





En Capilar Advanced, rompemos con esos mitos

OFRECEMOS RESULTADOS **SIN RAPADO, SIN INFLAMACIÓN** Y CON RESULTADOS VISIBLES **DESDE EL PRIMER DÍA.**

Buscamos ayudar a nuestros pacientes a recuperar su confianza a través del cuidado consciente y profesional del pelo, respetando su ritmo de vida y sin interrumpir su rutina.



¿Quién está detrás de los resultados?

Dr. Eusebio Aguilar Saba

Fundador y director médico de Capilar Advanced con más de 15 años de experiencia en micro-trasplante y restauración capilar

- Miembro certificado de la ISHRS*
- Formación avanzada en EE. UU. (Miami Hair Doctor) bajo la mentoría del Dr. Jorge Gaviria.
- +3,000 pacientes tratados con resultados naturales y personalizados.
- Referente regional y ponente internacional en congresos de Brasil, Chile y EE. UU.
- Difusor de la técnica Long FUE en el Perú

* (International Society of Hair Restoration Surgery)



Aún así, sabemos que muchos **postergan tratar la caída de pelo** por todo lo que creen que implica.



¿Cómo lo hacemos?

Somos pioneros y expertos en última tendencia de restauración capilar: Sin rapado o LONG F.U.E, que permite extraer a implantar unidades foliculares sin necesidad de rapar.



Certificación a nivel mundial por la **International Society for Hair Restoration Surgery (ISHRS)**.



Trabajamos con lo último en tecnología: **TRIVELLINI TECH**



Únicos con mega sesiones que nos permiten **lograr resultados en horas**



Menor margen de error:
3-5% (vs 50% del mercado)

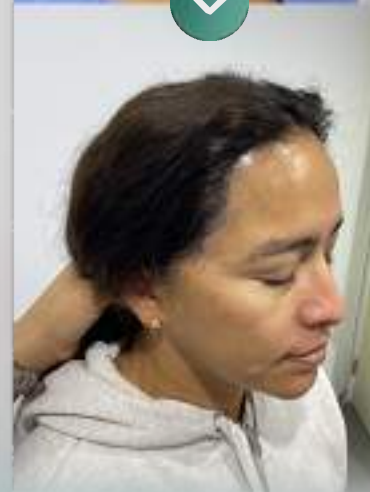


Sin alterar tus planes personales o laborales



Casos y Resultados reales

Conoce más historias reales **aquí**





Recupera tu imagen **sin detener tu agenda**

 +51 951 330 735

 Av. Mariscal La Mar 638 – Miraflores

 @capilaradvanced  capilaradvancedperu.com

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante **SIPLAP**) con RUC N° 20513901641, representada por el señor **RONALD VIÑAS MAICHLE**, identificado con DNI N° 43717836 y **CAPILAR ADAVANCED CENTE SAC** con RUC N° 20605697594 ubicado en: **Mariscal La Mar 638 Interior 601 - Miraflores**.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **CAPILAR ADVANCED CENTER SAC** y **SIPLAP** a efectos de que **CAPILAR ADVANCED CENTER SAC** ofrezca descuentos (beneficios) a sus colaboradores y este último promocioe los bienes y/o servicios de **CAPILAR ADVANCED CENTER SAC**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE CAPILAR ADVANCED CENTER SAC

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **CAPILAR ADVANCED CENTER SAC** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- **Medicina capilar:**
 - a) 50% de descuento en la consulta capilar
 - b) 20% tratamiento medico
 - c) 15% tratamientos de cabina (Exosomas, plasma rico en plaquetas + dutasteride)
 - d) 15% cirugía: Técnicas FUE (con rapado), LONG FUE (sin rapado)
- **Medicina regenerativa, estética facial y corporal:**
 - a) 50% de descuento en limpiezas faciales (limpieza facial profunda, limpieza con dermapen, punta de diamante).
 - b) 20% de descuento en mesoterapia facial (bioestimuladores de colageno, exosomas faciales con PDR de salmón, toxina botulínica, perfilamiento de rostro con ácido hialuronico).
 - c) 20% de descuento en sueroterapia y cocteles de vitaminas.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SIPLAP.

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a promocionar y publicar los servicios de **CAPILAR ADVANCED CENTER SAC**, entre sus colaboradores.

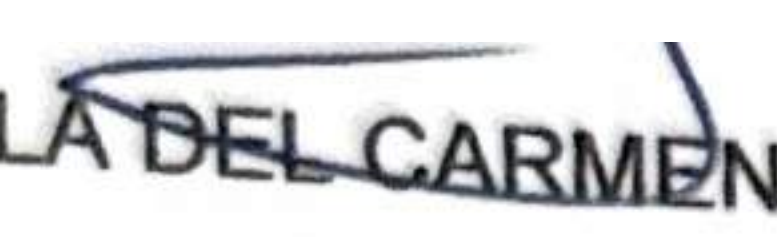
CLAUSULA CUARTA: Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el **01/12/2026**. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLAUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima 01 días del mes de diciembre del 2025.


PAMELA DEL CARMEN BOSSIO CHAMORRO

CAPILAR ADVANCED SAC


RONALD VIÑAS MAICHLE

SIPLAP